



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.

AGENDAS

ACTAS



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

AGENDA
REUNIÓN ORDINARIA COMUDE

Lugar: Salón Municipal, San Bartolomé Milpas Altas Sac.
Fecha: 18 de septiembre de 2025
Hora: 14:00 horas

No	INSTITUCION	PUNTO A TRATAR	RESPONSABLE
1.	Municipalidad	Verificación de Quórum	Secretario Municipal
2.	Municipalidad	Bienvenida	PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal
3.	COMUDE	Oración	Miembro del COMUDE
4.	Municipalidad	Lectura aprobación de agenda	Secretario Municipal
5.	COMUDE	Himno Nacional	Concurrencia
6.	Juez Municipal de Tránsito	Condonación del 50% en las multas de tránsito	Licda. Gladys Maritza Velásquez Molina
7.	OMPNA	Informe de actividades	Sra. Alba Jop
8.	DMM	Informe de actividades	Sra. Karen Culajay
9.	DAFIM	Informe Cuatrimestral	Sr. Luis Fernando Gómez López
10.	DMP	Informe de proyectos	Sr. Nelson Salazar
11.		Puntos Varios	
12.		Cierre de sesión.	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001102

SESIÓN ORDINARIA

Acta Número 10-2025.- En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-; Alberto Vielman Jerez Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria del año dos mil veinticinco del COMUDE de la Administración Municipal 2024-2028 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas Departamento de Sacatepéquez; por lo que proceden de la siguiente manera:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM: A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTOS:** **a)**

ALCALDE/COORDINADOR: Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1618 75866 0307; **b) SINDICOS/CONCEJALES:** **1)** Carlos Humberto Baxac Martínez Síndico Primero, identificado con Documento Personal de identificación CUI 2452 39340 0101; **c) REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** **01)**

Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. **02)** Presidenta del COCODE 8ª. Avenida zona 03, Sector Estadio Municipal Elida Judith Gómez Ramírez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2277 43431 0101 **03)** Vicepresidenta Rosa Isabel Boch Boror de Mendez del COCODE Sector La Décima Avenida de la zona 1, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1769 22636 0101. **04)** Presidenta del COCODE del Sector Central de la zona 1, Xiomara del Carmen Pacheco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2633 49705 0401. **05)** Presidente del COCODE Sector Mulato zona 1, Enrique De León De León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1679 06992 1401. **6)** Secretario del COCODE del Sector El Frijolillo zona 3, Jorge Apxuac. **7)** Presidente del COCODE Tierra Amarilla, Denis Fernando Hernández Martínez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2610 20811 0301; **8)** Presidente del COCODE La Zarcita 6ª Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, Magdaligia Martínez Martínez de Díaz quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1856 33102 0307; **d) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** **1)** Representante de SESAN Licenciada Gloria Lisbet Ruiz González, Titular, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1960 89530 0101 **2)** Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, **3)** Representantes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- Lic. Marco Antonio Morán Santizo como Titular, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2543 94507 0101 y **4)** Representante de Educación, Dina Concepción Aspuac Velasquez, Titular Suplente; identificada con Documento Personal de Identificación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001103

CUI 2499 53501 0307; 5) Representante de COREDUR Región Central Dennis Jean Carlo Burrión Xicón, Promotor Social, quien se identifica con DPI CUI 2783 65078 0304. e) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES QUE SEAN CONVOCADOS:** Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdia, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2350 58246 0101. En cumplimiento a lo regulado en el artículo 11 y 12 del Decreto Número 11-2002 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002 Reglamento de dicha Ley.

AUSENTES CON EXCUSA: Se dio lectura a Oficio No. 501-2025/SD-MAGA-SAC de fecha 10 de septiembre 2025 presentado por el Ing. Agr. Martín Leonardo Leal Navas, Jefe de la Sede Departamental de Sacatepéquez DICODER-MAGA en el cual presenta por escrito que el representante titular del ministerio en el municipio el Ing. Agr. Gilberto Cujcuj Patal no poder participar en esta reunión. De igual forma la Presidente del COCODE de la décima zona 1 María Cristina Pérez Figueroa, indica que no puede asistir por problemas de salud, por lo que en su representación estará la vicepresidenta del mismo Rosa Isabel Boch Boror de Mendez quien se identifica con su DPI CUI 1769 22636 0101, por lo que se le acredita para participar con voz y voto en esta reunión.

B) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO: a) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS:** Lester Duarte Jefe subestación PNC, Carlos Daniel Gómez Técnico en vectores Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, Eddy Alexander Tajín Auxiliar misceláneo Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social b) **COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** a) **Concejo Municipal:** Licenciado Julio Francisco Velasquez De Paz Concejal Cuarto Municipal. b) **Empleados Municipales:** Licda. Gladys Maritza Velásquez Molina Juez Municipal de Tránsito, Alba Ninneth Jop Guevara encargada de Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia, Karen Irlanda Culajay Aguilar Encargada Dirección Municipal de la Mujer , Luis Fernando Gómez López Director de Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Nelson Salvador Salazar Hernández Director Municipal de Planificación y Alberto Vielman Jerez Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO: BIENVENIDA:** El Señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez, dirige las palabras de bienvenida a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, agradeciendo por la participación activa para este año 2025, el trabajo en conjunto que permitirá alcanzar los objetivos trazados en beneficio de la población en general, con el fin de promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. **TERCERO: ORACIÓN:** La señora María del Mar Velásquez Azurdia Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolomé Milpas Altas", dirige la oración a Dios agradeciendo por esta reunión, así como por cada uno de los presentes, pidiendo salud, trabajo, sabiduría y abundantes bendiciones, para que con un mismo objetivo se trabaje en beneficio del desarrollo de la población. **CUARTO: LECTURA Y**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001104

APROBACIÓN DE AGENDA: El señor Alberto Vielman Jerez, Secretario del COMUDE, da lectura a los temas de agenda a tratar: 1) Verificación del Quórum; 2) Bienvenida; 3) Oración; 4) Lectura y Aprobación de agenda; 5) Himno Nacional; 6) Condonación del 50% en las multas de tránsito por la Juez Municipal de Transito; 7) Informe de Actividades por la encargada de OMPNA; 8) Informe de Actividades por la Directora de DMM; 9) Informe Cuatrimestral por el Director de DAFIM 10) Informe de proyectos por el Director de DMP; 11) Puntos Varios y 12) Cierre de sesión. Sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. El Secretario Municipal da lectura a OFICIO MIDES/SACATEPEQUEZ No.410-2025/SEA/jmkg, de fecha 27 de agosto 2025 presentada por Sochil Escarlet Acajabon, Coordinadora Departamental del Ministerio de Desarrollo Social-Sacatepéquez, en el cual nombran oficialmente al señor Gary Randy Tach Mijangos quien se identifica con DPI CUI 3057 29047 0301 como Representante Titular del MIDES Sacatepéquez en calidad de Delegado Municipal y a la señorita Indira Duranda Castañeda Moreira quien se identifica con DPI CUI 2997 20632 0101 como Representante Suplente del MIDES Sacatepéquez, en calidad de Facilitador Social, por lo que se les acredita para participar con voz y voto en esta reunión.. **QUINTO ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: CONDONACION DEL 50% EN LAS MULTAS DE TRANSITO:** Siguiendo con la agenda el Presidente del COMUDE deja en uso de la palabra a la Jueza Municipal de Transito Licenciada Gladys Maritza Velásquez Molina quien da su explicación del tema por medio de una presentación visual, de la siguiente forma punto quinto, acta 60-2025 de fecha 29-07-2025 El Honorable Concejo Municipal Acordó: **a)** Exonerar el 50% de las multas de tránsito impuestas por la Policía Municipal de Tránsito del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez (pendientes de su pago de años anteriores hasta la presente fecha). **b)** Exonerar el 50% sobre los intereses por mora, de las multas de tránsito pendientes de pago; (que se han generado desde años anteriores hasta la presente fecha), Vigente hasta el 15 de diciembre de 2,025. También indica la importancia de estar solventes entre las cuales indica: **a)** Hasta no estar solventes no se les renovará la Licencia de Conducir, por el Convenio interinstitucional entre el Departamento de Tránsito de Policía Nacional Civil y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **b)** Al estar Solventes se evita la consignación de vehículos, en virtud que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Tránsito en el caso de vehículos que hayan acumulado más de cinco multas de tránsito impagas debidamente notificadas, las autoridades competentes tendrán la facultad de proceder con la retención temporal del vehículo. De igual forma indica el lugar donde se encuentra el Depósito Municipal de Vehículos ubicado en: 3ra. calle a 8-22, zona 3 de este municipio. De la misma forma indica como averiguar si se tienen multas de tránsito. El señor Denis recomienda que en toda la 0 avenida colocar túmulos o límites de velocidad para evitar accidentes, la licenciada Gladys afirma que ha tenido denuncias, el presidente del COMUDE establece que hay solicitudes para colocar entre 12 o 13 túmulos en todo el municipio. La señora Ligia Pregunta si las multas colocadas en otro municipio pueden pagarlas acá a lo que la Licenciada Gladys establece que no es posible. **SEPTIMO: INFORME DE ACTIVIDADES OMPNA** En el orden de la agenda el



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001105

presidente del COMUDE procede a darle el uso de la palabra a Alba Jop encargada de representante de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia quien da informe de la ejecución de las actividades realizadas en el mes de septiembre a razón de conmemorarse la independencia de nuestro país, las cuales se realizaron de la siguiente forma: Martes 2 de septiembre, concurso de canto; Miércoles 3 de septiembre, concurso de declamación; Viernes 5 de septiembre, concurso de oratoria, "Elección de concejo infantil"; Viernes 12 de septiembre, investidura de consejo infantil y condecoración de abanderados; Domingo 14 y lunes 15 de septiembre se realizaron desfiles, así como presentación de bandas, bailes folclóricos y gimnasias en las instalaciones del domo polideportivo; de igual forma el día 14 de septiembre se realizó la izada de la bandera y posteriormente el día 15 de septiembre se realizó la arriada de la bandera. Se busca con estas actividades que se practique el arte. **OCTAVO: INFORME DE ACTIVIDADES DMM:** Continuando con la agenda el presidente del COMUDE da la palabra a Karen Culajay Directora de la Dirección Municipal de la Mujer, quien por medio de una presentación visual da informe de las actividades realizadas, las cuales describe de la siguiente forma:

a) Entrega de Materiales de electricidad para estudiantes del taller que brinda SEMUCAF. b) Programa Adulto Mayor con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes. c) Taller de manualidades por ONG La Fe Mueve Montañas (Materiales gratuitos). d) Curso de canastas plásticas, gracias al apoyo de ADESIMUSAC y SOSEP quien también brindo material. e) Entrega de verdura en donación por la institución Cuatro Pinos. f) Inicio de VOCARE y actividad de Biofest donde dieron a conocer la importancia de las Plantas Medicinales. g) Entrega de juguetes gracias a ONG Madre Tierra a Escuela Oficial de Párvulos. h) Donación de consomé en diferentes actividades. i) Elección y Coronación Madrina del Adulto Mayor. j) Curso de cocina y repostería municipal con estudiantes de distintos establecimientos. k) Desfile 14 de septiembre con Adulto Mayor. g) Curso corte y confección Municipal. También da a conocer sobre Inscripciones para el aporte económico del Adulto Mayor brindado por el Ministerio de Trabajo, 8 de octubre 2025. Por último, informa de los servicios gratuitos que la Dirección Municipal de la Mujer en conjunto con ADESIMUSAC y CAIMUS tienen a su disposición, entre ellas: a) Asesoría y acompañamiento Legal, b) Atención Psicológica, c) Capacitación para el desarrollo Autosostenible de la mujer. El presidente del COMUDE establece que se presentan estos informes para que los miembros del COMUDE puedan ver en que se invierten los recursos, y sepan que cursos se dan y puedan acceder a ellos. De igual forma los cursos que se dan a los estudiantes para que puedan adquirir conocimientos. También hay cerca de 25 computadoras para que puedan acceder la población a ellos, de igual forma que hay un instructor colaborador para dar conocimientos. El secretario del Frijolillo pregunta el proceso para acceder a lo de adulto mayor, La directora de DMM explica el proceso. El presidente del COMUDE amplía la información indicando que debe ser de 65 años en adelante y no tener otro beneficio del gobierno, sugiere que quienes se acerquen al programa realmente sean personas que lo necesiten. El secretario pregunta si en algún momento se darán cursos de música y pintura el presidente del COMUDE establece que se dan cursos de Marimba, violín y guitarra, también establece que la sesión de consejo del día de hoy el entrenador de futbol indicara los logros que han obtenido hasta ahora



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001106

para que la población conozca esta información, de igual forma el equipo de básquet de sub 23 a tenido logros importantes. La señora Judith pregunta los horarios de cursos de computación el cual el presidente del COMUDE establece que en la mañana será para la escuela anexa y en la tarde a los vecinos, pero en el momento que se requiera pueden ir. También la directora de DMM establece que a veces se abren cursos pero no hay personas interesadas, haciendo un llamado a la población para que se acerque **NOVENO: INFORME CUATRIMESTRAL:** Siguiendo con la agenda toma la palabra Luis Fernando Gómez López Director de DAFIM, quien le da la palabra al Licenciado Edward González Sey quien explica las principales fuentes de financiamiento y por medio de una presentación visual da INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS , SACATEPEQUEZ					
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025					
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.					
(Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	34,848,000.00	28,882,810.07	63,730,810.07	12,950,322.35
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	849,477.03	-	849,477.03	295,035.80
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,486,000.00	-	1,486,000.00	484,074.23
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	189,500.00	-	189,500.00	121,184.40
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,241,900.00	-	1,241,900.00	522,410.84
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	-	110,000.00	51,603.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,234,124.54	182,259.60	5,416,384.14	1,839,925.08
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,736,998.43	10,540,613.84	36,277,612.27	9,636,088.93
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	18,159,936.63	18,159,936.63	-
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	34,848,000.00	28,882,810.07	63,730,810.07	12,963,482.68
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,506,855.57	3,250,014.74	12,756,870.31	3,541,041.95
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,629,804.00	4,384,996.62	11,014,800.62	3,540,042.25
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,840,120.00	4,649,774.17	7,489,894.17	917,263.53
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,396,893.24	2,426,097.68	6,822,990.92	1,498,072.91
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	213,027.67	6,572.57	219,600.24	87,734.57
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,117,431.70	11,573,542.39	19,690,974.09	2,028,803.98
20	PROTECCION SOCIAL	166,126.66	38,650.00	204,776.66	69,295.02
29	RECUPERACION DE LA SALUD	1,119,174.00	808,058.24	1,927,232.24	437,517.52
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO	1,730,067.16	1,736,103.66	3,466,170.82	797,866.90
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	128,500.00	9,000.00	137,500.00	45,844.05
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				- 13,160.33

Secretario de Frijolillo pregunta si la información la puede dar en digital, también un comparativo anual, el Licenciado lo tomara en consideración para próxima reunión, también establece que esta información la pueden encontrar en la pagina de acceso a la información pública. Solicita también el secretario del frijolillo que se apertura pagos digitales, el presidente del COMUDE establece que lo han considerado y



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001107

trataran de realizarlo en ayuda de asesor, también entendiendo que eso ampliaría el presupuesto y que sea fácil para los vecinos que no pueden entre semana. El secretario indica que conoce una persona que podría ayudar, el presidente del COMUDE esta de acuerdo y pide que solicite una cita para poder realizar dicho proyecto. **DECIMO: INFORME DE PROYECTOS:** Se continua con la agenda dándole la palabra a Nelson Salazar Director Municipal de Planificación quien por medio de una presentación visual da a conocer los informes de avances de proyectos de infraestructura:

- CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, **en proceso de LIQUIDACION**
- MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, **en proceso de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
- MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q880,655.00
Monto pagado	Q357,665.40
Pendiente por pagar	Q522,989.60

- CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, **PROYECTO PAGADO POR ADMINISTRACION.**

Monto Pagado	Q587,779.48
--------------	-------------

- MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q1,098,000.00
Monto pagado	Q 988,259.12
Pendiente por pagar	Q 109,740.88

- MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q886,140.00
Monto pagado	-----
Pendiente por pagar	Q886,140.00

- MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q1,930,000.00
Monto pagado	-----
Pendiente por pagar	Q1,930,000.00

- MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q1,472,669.02
--------------------	---------------



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001108

Monto pagado -----
Pendiente por pagar Q1,472,669.02

- AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato Q568,000.00
Monto pagado -----
Pendiente por pagar Q568,000.00

EN ESPERA DE DICTAMEN FAVORABLE DE SEGEPLAN PARA LUEGO FIRMAR CONVENIO

- MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
- AMPLIACION CALLE 4A AV PROLONGACION ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ
- MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION DERECHA ZONA 1 SECTOR LOS IZOTES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ
- MEJORAMIENTO CALLE 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ

EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

- AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN

- CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
- CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Doña Elida presidenta COCODE zona 3, pregunta si el proyecto de adoquinado se realizara este año u el otro, el presidente del COMUDE establece que tratan este año, pero depende mucho de instituciones. El señor Denis agradece el inicio de tierra amarilla, solicita un baño portátil para los trabajadores ya que es una necesidad para toda persona, el presidente del COMUDE establece que esto ultimo es obligación de la empresa y lo requerirá. El presidente del COCODE del sector de tierra amarilla establece que en su sector hay pocos trabajadores, ya que otros proyectos que iniciaron después ya terminaron y su sector aun no, el presidente del COMUDE establece que en otros proyectos la lluvia a sido razón de retrasos y en este tambien podría ser la razón, de igual forma establece que hay un tiempo contractual en que los proyectos deben realizarse. El presidente del COCODE solicita que se pueda informar a los vecinos de como van los proyectos, el presidente del COMUDE explica que es derecho del vecino de preguntar sobre los proyectos que se realiza en esta municipalidad. El presidente del COCODE pide que se pueda supervisar mas los proyectos para evitar problemas. La secretaria del COCODE de la decima zona 1 Rosa Boch solicita saber cómo van sus proyectos ya que ahora en tiempo



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001109

de lluvia ha habido incidentes con vehículos por la lluvia, el presidente del COMUDE establece que los trabajadores de SEGEPLAN son exigentes con sus requisitos, y que se esta haciendo lo posible por cumplir con sus requisitos para avanzar en los proyectos lo más rápido posible para que se realicen este año. También solicita limpieza de alcantarillado y verificación de luminarias. **DECIMO PRIMERO:**

PUNTOS VARIOS: Se dio participación de la siguiente forma: 1) Eddy Alexander Tajín Técnico en Vectores de Salud agradecen el apoyo del Alcalde Municipal, recalca que se realice limpieza de alcantarillados porque hay criaderos de zancudos por que los alcantarillados están tapados. Solicita Deschatarización en los hogares para evitar criaderos de zancudos. Indica que han trabajado con escuelas publicas y privadas. 2) María del mar pregunta si se realizó inspección sobre drenaje de la cuchilla, el presidente del COMUDE le da la palabra al juez de asuntos municipales establece que se realizo la visita junto con UGAM y se le dará seguimientos. Doble vía causado choques pide colocación de espejos, presidente del COMUDE pide al comisario de la PMT que se tome nota de ello. Poste de luz avenida A, aparece con luminaria quemada desde hace tres semanas 3) Enríquez de león, indica que calle por el sector de tierra amarilla está muy reducido pregunta si hay alguna gestión para ampliación de la calle. El presidente del COMUDE establece que lo ideal seria la construcción de un muro para proteger el camino sin embargo el propietario exige un costo de Q90,000.00 mas muro de contención propuestas que no a aceptado el propietario, Pregunta si hay supervisión por parte de la municipalidad de los proyectos indicando el Presidente del COMUDE que si existe supervisión y son los responsables de velar por la correcta ejecución de los proyectos. 4. Juan Pablo agradece la limpieza que se realizó dónde estaba el agua fluvial, pregunta si la tierra que quedo la irán a traer, el presidente del COMUDE indico que procederá a extraerse pide comprensión y tiempo. También Juan Pablo indica que hay un vecino que maneja su basura inapropiadamente ya que la quema, presidente del COMUDE pide que se tome nota de parte de UGAM para que inicie con las gestiones que correspondan en caso de no acatar lo indicado que pase a juzgado de asuntos municipales. Al referirse al trasporte de Cisternas de agua que van hacia el hato el indica que han dañado el adoquinado causando hundimientos, indica que pueda haber accidentes vehiculares, el presidente del COMUDE indica que iniciarán con la aplicación de cobro a vehículos de trasporte pesados con una tasa legalmente establecida. **DÉCIMO SEGUNDO:**

CIERRE DE SESIÓN: No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con quince minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes. –

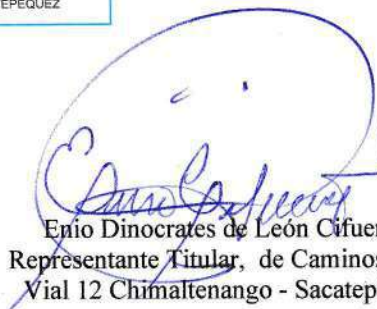

Licda. Gloria Lisbet Ruiz González
Titular SESAN



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001110

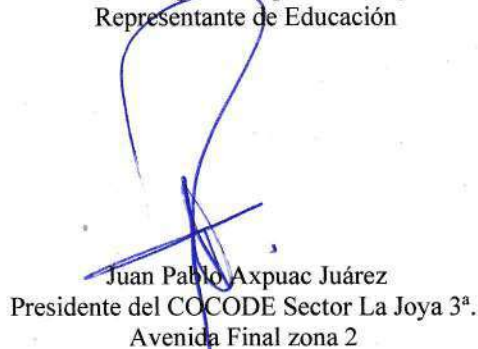

Enio Dinocrates de León Cifuentes
Representante Titular, de Caminos, Zona
Vial 12 Chimaltenango - Sacatepéquez

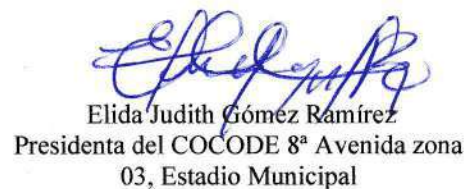


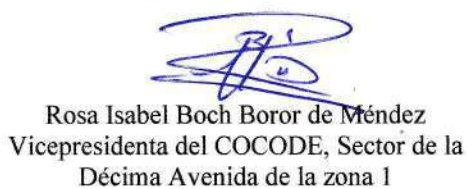

Lic. Marco Antonio Morán Santizo
Representante Titular de RENAP


Dina Concepción Aspuac Velasquez
Representante de Educación


Dennis Jean Carlo Burrión Xicon
Promotor Social COREDUR
Central


Juan Pablo Axiuac Juárez
Presidente del COCODE Sector La Joya 3ª.
Avenida Final zona 2


Elida Judith Gómez Ramírez
Presidenta del COCODE 8ª Avenida zona
03, Estadio Municipal

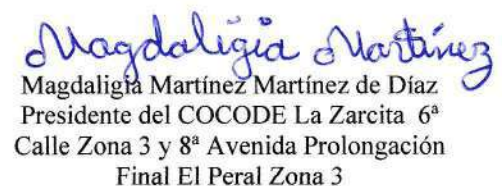

Rosa Isabel Boch Boror de Méndez
Vicepresidenta del COCODE, Sector de la
Décima Avenida de la zona 1


Xiomara del Carmen Pacheco
Presidente del COCODE Del Sector
Central de la zona 1


Denis Arturo Bran Samayoa
Presidente del COCODE El Frijolillo
zona 3.


Enrique De León De León
Presidente del COCODE Sector Mulato
zona 1


Denis Fernando Hernández Martínez
Presidenta del COCODE Tierra Amarilla

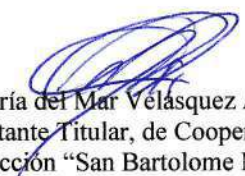

Magdaligia Martínez Martínez de Díaz
Presidente del COCODE La Zarcita 6ª
Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación
Final El Peral Zona 3



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001111


María del Mar Velásquez Azurdia
Representante Titular, de Cooperativa Integral
de Producción "San Bartolome Milpas Altas"
R.L.


Licda. Gladys Maritza Velásquez Molina
Juez Municipal de Transito


Alba Nineth Jop Guevara
Encargada OMPNA


Karen Irlanda Culajay
Directora Dirección Municipal de la
Mujer


Nelson Salvador Salazar Hernández
Director Municipal de Planificación


Luis Fernando Gómez
Director Financiero Municipal


Carlos Humberto Baxac Martínez
Síndico Primero, nombrado por el
Concejo Municipal ante el COMUDE


Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Presidente del COMUDE



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
1	Lester Duarte		4	P.N.C.	Secret. Sub-est. 742-		1808345261001	
2	Carlos David Gomez P.		4	Ministerio Público	Auxiliar Miscelaneo		2404601460101	
3	Eddy Alexander Tejón A.		3	MSPAS	Técnico en veedores		2842300140304	
4	Cherren Ajé Mercedes		2	MSPAS	Inspector en Concursos Ambientales		3081609604004	
5	Gloria Beth Boror		2	CACODE 10 Av.	Secretaria		1889 99450061	
6	Norma Pacheco		1	Colode 2. 4	Presidenta		2633497030401	
7	Elida Judith Gómez		7	Coode zona 3	Presidenta		2274434310101	
8	Enriquez de la Cruz		7	Cocode 2 1	Presidente		1639069921901	
9	Marco Antonio Moran		7	RENAP	Asesor		2543 99507 0101	
10	Dennis Burrión Xicón		7	COETRE CENAP	Proctor General		2983650780304	

1) Achi' 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza' 10) Ixil 11) Jakalteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:
1) Xinca 3) Maya
2) Garífuna 4) Ladino

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
11	Bravio Antonio Tzuc			Director P.M.	P.M.		16951463050808	
12	Julio De Paz	+	H	CONSEJO MUNICIPAL	CONCEAL IV		1968 829740301	
13	Alberto Niehaus Jang	+	H	Municipalidad	Secretario Municipal		2542404210402	
14	Carlos H. Barae Aguirre	+	H	Municipalidad SB	Sindico I		24052393900101	
15	Gloria Lisbet Ruiz	+	H	SE SAN	Monitor Municipal		1960895300101	
16	Estela Melendez	+	A	SE SAN	Monitor Municipal			
17	Alison Priscila Villagrán			Asistente Municipal	Asistente Municipal		25018481240101	
18	Joce Dorcas	+		Comite de Asesoría	Secretario			
19	Magdalena Martínez	+	H	Comite de Asesoría	Presidente		1856331030307	
20	Irma Pablo Aguilar	+	H	Comite de Asesoría	Presidente		257666550301	

1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza 10) Ixil 11) Jakalteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:

- 1) Xinca
- 2) Garífuna
- 3) Maya
- 4) Ladino

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
21	Rosa Isabel Boch	7	4	Cocode Decima Avenida Zona 1	Vicepresidenta.		1769226360101	
22	Enio De León Cifuentes	7	4	Dirección General de Caminos MICIV	Jefe de Dis. 03 Z.V. 12.		1775 21449 0108	
23	Rosa Concepción Aguac Velásquez	7	4	MUNEOUC	Titular suplente		2499555010304	
24	Denis Fernando Hernández Martínez	7	3	Cocod Tierra Amarilla	Presidente		7610 70877 0301	
25	Sofía Wanda Aguac	7	4	Municipalidad	Psicóloga		159042559001	
26	Karen Irlanda Catalay Aguilar	7	4	Dirección Municipal de la musei	Directora.		1591590240307	
27	Sofía Furlán	7	4	Encargada de la Oficina de Catastro	Encargada		2812 82412 0301	
28	Elisa Aguaca.	7	4	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, S.	Encargada de la-UGAM		3440085090301	
29	Maritza Velásquez Molina	7	4	Municipalidad	Jefe de Tránsito		2398597260304	
30	Rosa Concepción Aguac Velásquez	7	4	municipalidad	Director pmt		183964655 1301	
1) Ach' 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza' 10) Ixil 11) Jakalteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinka								

Etnias de Guatemala:

- 1) Xinca3) Maya
- 2) Garífuna4) Ladino

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
	Aura M. Heredia G	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A	Encargada de la JUS		2445 73 2550161	
	Nelson Salvador Salazar	7	3	San Bartolomé M.A	DMP		1901 36634 0316	
	Dolce Victoria Santos	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A.	Encargada de Compras		2790 444100504	
	Verónica Trinidad Mel López	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A	Asistente de Recursos Humanos		2525958900301	
	Luis Fernando Gómez López	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A	Director Financiero		2651891181301	
	Dolce Fredy Chum	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A	Encargada de OHSAN		2820596410307	
	Alba Mineth Per Lorenza	7	4	Municipalidad de San Bartolomé M.A	Encargada de OHSAN		3041106340307	
	Yesbel Judith Xquac	7	4	Municipalidad	Nuevos S.M.		27987884020501	
	Ara Francisca Xquac Pava	7	4	Municipalidad	Oficial y Intensiva S.M		2659 46921 0307	

1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza' 10) Ixil 11) Jakalteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:

- 1) Xinca
- 2) Garífuna
- 3) Maya
- 4) Ladino



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 136-2024, PUNTO TERCERO

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en punto resolutivo TERCERO del Acta 136-2024, de Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de Diciembre 2024.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece como función esencial del Estado la promoción del desarrollo integral y la descentralización, delegando en los municipios la coordinación y planificación del progreso de sus territorios mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO

Que el artículo 253 de la Constitución de la República garantiza la autonomía municipal, que incluye la organización, planificación y gestión del desarrollo de cada municipio, siendo San Bartolomé Milpas Altas un territorio que requiere reglamentar la acción conjunta de sus instituciones públicas y la sociedad civil.

CONSIDERANDO

Que la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en su artículo 12, establece que el Consejo Municipal de Desarrollo (CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO) es el órgano encargado de la planificación democrática del desarrollo municipal, promoviendo la participación inclusiva de todas las comunidades y sectores del municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

CONSIDERANDO

Que la transparencia, rendición de cuentas y equidad en la gestión pública son principios fundamentales que deben guiar las actividades del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, asegurando que los recursos se destinen efectivamente al bienestar de sus habitantes.

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones legales y con base en las disposiciones constitucionales, se emite el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene como objetivo normar el funcionamiento interno del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de San Bartolomé Milpas Altas, estableciendo las disposiciones necesarias para garantizar una gestión transparente, democrática y participativa en la planificación del desarrollo integral del municipio. Asimismo, define los procedimientos, derechos y obligaciones de sus integrantes, promoviendo la inclusión de todos los sectores en la toma de decisiones.

Artículo 2. Naturaleza del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El Consejo Municipal de Desarrollo de San Bartolomé Milpas Altas es un órgano de carácter democrático, participativo y consultivo, encargado de coordinar y planificar el desarrollo integral del municipio. Su naturaleza se fundamenta en la Constitución, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y las normativas municipales, garantizando la representación de las comunidades, organizaciones civiles e instituciones públicas en la toma de decisiones.

Artículo 3. Alcance del reglamento:

Este reglamento es aplicable a todos los miembros que integran el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas, incluyendo representantes de las comunidades organizadas, instituciones públicas, sociedad civil y otros sectores que participen en la planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo del municipio. Las disposiciones contenidas en el presente documento son de carácter obligatorio y vinculante.

Artículo 4. Principios rectores:

El funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas se rige por los principios de transparencia, participación inclusiva, equidad de género, respeto intercultural, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Todos los integrantes deberán actuar conforme a estos principios, promoviendo el desarrollo integral del municipio en beneficio de todas las comunidades que lo conforman.

Artículo 5. Obligación de la participación:

La participación activa de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas es una responsabilidad fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal. Los integrantes deberán:

- a) **Asistencia obligatoria:** Acudir puntualmente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y actividades programadas. La inasistencia a tres reuniones consecutivas sin justificación escrita será motivo de sanción disciplinaria, según lo estipulado en el presente reglamento.
- b) **Responsabilidad en las comisiones:** Participar en al menos una comisión de trabajo o grupo técnico establecido por el COMUDE, dedicando tiempo y recursos necesarios para cumplir con las tareas asignadas.
- c) **Entrega de informes:** Presentar informes escritos y orales sobre las actividades, proyectos o iniciativas que representen, incluyendo resultados, avances y limitaciones.
- d) **Participación en consultas públicas:** Representar los intereses de su sector en espacios de consulta ciudadana, asegurando que las necesidades comunitarias sean expresadas y documentadas para su inclusión en los planes municipales.
- e) **Cumplimiento de acuerdos:** Respetar y ejecutar los acuerdos adoptados por el pleno del COMUDE, absteniéndose de acciones que obstaculicen su implementación.

CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 6. El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas estará integrado por:

- a) El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
 - b) Los síndicos y concejales designados por la corporación municipal.
 - c) Representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) del municipio, hasta un máximo de 20, garantizando que cada representante sea elegido mediante asamblea comunitaria documentada, conforme a lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo.
 - d) Representantes de las instituciones públicas con presencia en el municipio, debidamente acreditados.
 - e) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo grupos de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, que tengan personería jurídica y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.
 - f) Un representante titular y un suplente por cada consejo comunitario registrado en el municipio, designados mediante procesos internos de consulta respetando los usos y costumbres.
- Los representantes titulares y suplentes deberán renovar sus acreditaciones al inicio de cada año, presentando la documentación requerida ante la Secretaría del COMUDE.

Artículo 7. Designación de los representantes.

Los representantes de cada sector deberán ser designados mediante procesos democráticos y documentados, según las normativas aplicables. Los nombramientos deberán ser acreditados ante la Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO mediante documentación oficial que incluya actas de asamblea, resoluciones internas o designaciones emitidas por las instituciones correspondientes.

Artículo 8. Revisión de acreditaciones.

En la primera sesión de cada año, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas revisará y actualizará las acreditaciones de todos los integrantes, garantizando que los representantes titulares y suplentes cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será responsable de llevar un registro actualizado de los participantes acreditados.

Artículo 9. Participación de los COCODES.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) de San Bartolomé Milpas Altas tendrán un papel fundamental en la representación de las necesidades y propuestas de las comunidades. Cada COCODE deberá designar a sus representantes titulares y suplentes mediante asamblea comunitaria, garantizando que las propuestas presentadas sean previamente consensuadas y priorizadas por las comunidades que representan.

Artículo 10. Inclusión de sectores vulnerables.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO garantizará la representación e inclusión efectiva de grupos vulnerables, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y personas con discapacidad, en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo.

Datos sociolingüísticos: El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO recopilará y publicará datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios municipales, para garantizar la adaptación de los proyectos y servicios a las necesidades culturales y lingüísticas del municipio.

Participación activa: Se establecerán subcomisiones para estos sectores, quienes deberán presentar informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, documentando los avances de sus propuestas y proyectos priorizados."

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

Artículo 11. Sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas celebrará sesiones con las siguientes características:

- a) **Ordinarias:** Se realizarán mensualmente, en fechas previamente acordadas durante la primera sesión del año. Su propósito será planificar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo del municipio.
 - b) **Extraordinarias:** Serán convocadas por el Coordinador o por solicitud escrita del 50% de los miembros acreditados. Estas sesiones atenderán situaciones urgentes o de especial relevancia para el municipio, tales como emergencias naturales (riesgo, emergencia o desastre) revisión de presupuestos imprevistos, decisiones estratégicas críticas, estado de proyectos de inversión pública.
 - c) **Requisitos de las sesiones:** Todas las sesiones deberán contar con un registro previo de asistencia que verifique el quórum, a cargo de la Secretaría.
- Las reuniones ordinarias serán públicas, salvo que el pleno determine que ciertos temas específicos requieran confidencialidad.
- d) **Duración:** Las sesiones tendrán una duración máxima de cuatro horas. En caso de no agotarse la agenda, los puntos pendientes se trasladarán a la siguiente sesión, salvo que el pleno acuerde extender la duración.
 - e) **Actas de las sesiones:** Al término de cada sesión, se elaborará un acta detallada que incluirá la lista de asistentes, los puntos tratados, los acuerdos alcanzados, los votos registrados (en su caso) y las observaciones relevantes, para la redacción de la misma podrá utilizarse una semana.
 - f) **Informe de resultados:** Al inicio de cada sesión ordinaria, el Coordinador presentará un informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior, seguido de un espacio para aclaraciones.

Artículo 12. Convocatorias.

Las convocatorias para las sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberán realizarse por escrito con al menos 72 horas de antelación, especificando la fecha, hora, lugar y agenda de la reunión. La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será responsable de garantizar que todos los miembros reciban la convocatoria en tiempo y forma, ya sea de manera física o electrónica, a través de correo electrónico, previamente registrado en la secretaría.

Artículo 13. Quórum.

Para que una sesión del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas sea válida, deberá contar con la presencia de al menos dos terceras partes de los miembros acreditados. En caso de no alcanzarse el quórum, la sesión podrá realizarse con los presentes una hora después de la hora fijada, siempre que se deje constancia de esta situación en el acta correspondiente.

Artículo 14. Actas de las reuniones.

De todas las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO se levantará un acta que incluirá un resumen detallado de los puntos tratados, las intervenciones de los miembros, las decisiones adoptadas y los acuerdos alcanzados. Las actas deberán ser firmadas por el Coordinador, el Secretario y los miembros presentes, y archivadas en la Secretaría para su consulta posterior.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, las actas podrán ser subidas al sistema de SEGEPLAN del Directorio de los Consejos de Desarrollo. Este espacio, gratuito y accesible, es una herramienta de apoyo tanto para las municipalidades como para los ciudadanos interesados en consultar la gestión municipal.

CAPÍTULO IV: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 15. Funciones generales del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Además de lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, el COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas, como órgano rector del desarrollo municipal, tendrá las siguientes funciones:

- a) **Promoción de la participación ciudadana:** Fomentar la participación activa, organizada y permanente de los habitantes del municipio, especialmente a través de los COCODEs, garantizando que todas las comunidades tengan representación equitativa y documentada.
- b) **Planificación integral:** Coordinar la elaboración, priorización y supervisión del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, alineado con las políticas nacionales y departamentales, incluyendo un diagnóstico técnico y participativo de necesidades y recursos disponibles.
- c) **Monitoreo de proyectos:** Velar por la correcta ejecución de los proyectos priorizados, asegurando que se implementen según los objetivos establecidos, con mecanismos de auditoría social para verificar el uso de recursos. Para el efecto deben atender las prioridades de la población y a su vez velar por la correcta formulación, evaluación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión pública.
- d) **Gestión de recursos:** Impulsar la obtención de financiamiento nacional e internacional, fomentando alianzas con organismos de cooperación y empresas privadas, y garantizando que los fondos gestionados sean utilizados exclusivamente para proyectos priorizados por el COMUDE.
- e) **Evaluación de impacto:** Realizar evaluaciones periódicas de los resultados de los proyectos ejecutados, generando informes técnicos y sociales que serán publicados para consulta pública.
- f) **Protección del medio ambiente:** Incluir criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación y ejecución de proyectos, estableciendo un protocolo para mitigar el impacto ambiental de los mismos.
- g) **Promoción de la equidad:** Asegurar que las políticas, planes y proyectos del municipio sean diseñados e implementados con un enfoque de equidad, respetando los derechos culturales, económicos y sociales de las comunidades representadas.
- h) **Promover y realizar la gestión integral del riesgo a desastres en todas sus fases:** prospectiva, mediante la identificación y reducción de posibles riesgos futuros; correctiva, por medio de la intervención en riesgos existentes para mitigar sus efectos; y reactiva, enfocándose en la atención y recuperación tras emergencias y desastres. Esto incluye identificar riesgos actuales, evitar la creación de nuevos riesgos y fortalecer la resiliencia del municipio frente a eventos adversos.
- i) **Designación y convocatoria de integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO:** Designar a los concejales y síndicos que integrarán el Consejo Municipal de Desarrollo; identificar y convocar a las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio para integrarse al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- j) **Asesoría técnica y administrativa:** Apoyar y asesorar técnica y administrativamente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) y autorizar a la Oficina Municipal de Planificación para brindarles apoyo técnico, así como al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. Además, gestionar el apoyo técnico de Ministerios y Secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.
- k) **Presupuesto:** Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto, incluyendo los compromisos acordados en el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, y presentar al Consejo Departamental de Desarrollo los requerimientos financieros necesarios para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados.
- l) **Informes financieros:** Informar cada tres meses al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal.

Artículo 16. Atribuciones específicas.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, de acuerdo con la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- a) Proponer al Consejo Municipal la asignación de recursos financieros para los proyectos priorizados por las comunidades, con base a las problemáticas y potencialidades identificadas en el PDMOT.
- b) Supervisar la ejecución de las políticas y proyectos de desarrollo aprobados, asegurando su cumplimiento y proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario.

- c) Promover alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para fortalecer el desarrollo del municipio.
 - d) Monitorear la correcta administración de los recursos asignados, exigiendo informes periódicos sobre su uso.
 - e) Impulsar capacitaciones y procesos de formación para fortalecer las capacidades de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y de los COCODEs.
- Artículo 17. Responsabilidades del Coordinador.**
El Coordinador del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será el Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, quien tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.
 - b) Garantizar la ejecución de los acuerdos adoptados por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.
 - c) Representar oficialmente al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en todas las actividades relacionadas con el desarrollo municipal.
 - d) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de las políticas, planes y proyectos aprobados.
 - e) Presentar informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO sobre la gestión y el estado de los proyectos en curso.
 - f) Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Consejo, garantizando el cumplimiento de las funciones específicas de cada uno.
 - g) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo, velando por su uso adecuado.
 - h) Informar al Consejo Departamental y a los COCODEs sobre las políticas, planes, programas y proyectos priorizados, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad.
 - i) Presentar a la Corporación Municipal los requerimientos financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo, dentro del marco de la política financiera del municipio.
 - j) Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
 - k) Cumplir con otros requerimientos del Consejo, según lo establecido en las normativas vigentes.

Artículo 18. Responsabilidades de la Secretaría.
La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO estará a cargo del Secretario Municipal, quien tendrá las siguientes responsabilidades:
La Secretaría del COMUDE, como órgano técnico-administrativo, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) **Gestión documental:** Redactar, custodiar y certificar las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, incluyendo uno de los acuerdos adoptados, con un registro sistemático en formato digital y físico.
- b) **Gestión de convocatorias:** Elaborar y distribuir las convocatorias con al menos 72 horas de anticipación, adjuntando la agenda, documentos de apoyo y material necesario para facilitar el análisis de los puntos a tratar.
- c) **Actualización de registros:** Mantener un registro actualizado de los representantes acreditados, incluyendo titulares y suplentes, y verificar la vigencia de sus nombramientos al inicio de cada año fiscal.
- d) **Supervisión de acuerdos:** Realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de los acuerdos tomados en el pleno, notificando al Coordinador sobre cualquier incumplimiento o atraso en las tareas asignadas.
- e) **Apoyo logístico:** Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación (DMP) la organización de las reuniones, asegurando la disponibilidad de espacios, equipos y recursos necesarios.
- f) **Comunicación institucional:** Actuar como enlace entre el COMUDE y otras instituciones, facilitando el intercambio de información y promoviendo la colaboración interinstitucional.
- g) Subir las actas de las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo al sistema DISCODE de SEGEPLAN, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública para todos los interesados.
- h) Garantizar que todos los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) estén debidamente identificados, integrados, activos y funcionando, promoviendo su participación efectiva en las actividades y decisiones del Consejo Municipal de Desarrollo.

CAPÍTULO V: COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 19. Creación de comisiones.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas podrá establecer comisiones de trabajo permanentes o temporales para atender temas específicos relacionados con el desarrollo municipal. Las comisiones estarán integradas por representantes acreditados del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, quienes desempeñarán funciones específicas según su ámbito de competencia.

Artículo 20. Comisiones permanentes.
Se establecerán las siguientes comisiones permanentes:

- a) Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial.
- b) Comisión de Salud y Bienestar Comunitario.
- c) Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- e) Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 21. Funciones de las comisiones.
Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones generales:

- a) Analizar y proponer soluciones a los problemas relacionados con su área de competencia.
- b) Elaborar informes periódicos sobre los avances y resultados de sus actividades.
- c) Coordinar con las comunidades e instituciones involucradas para la implementación de proyectos específicos.
- d) Presentar propuestas al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO para su discusión y aprobación.
- e) Promover la capacitación de los miembros en temas relacionados con su comisión.

Artículo 22. Coordinadores de las comisiones.
Cada comisión será dirigida por un Coordinador, quien será responsable de convocar y moderar las reuniones, organizar las actividades y representar a la comisión ante el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. El Coordinador será elegido por los miembros de la comisión en su primera sesión anual.

CAPÍTULO VI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 23. Participación comunitaria.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas garantizará la participación activa de todas las comunidades del municipio, promoviendo la presentación de propuestas y proyectos que reflejen sus necesidades prioritarias. Los COCODEs serán el canal principal para facilitar esta participación, asegurando que todas las voces sean escuchadas.

Artículo 24. Inclusión de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.
Para garantizar la equidad y la diversidad en la toma de decisiones, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberá incluir representantes de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas en todas sus actividades. Se fomentará su participación mediante programas de capacitación y sensibilización que fortalezcan su rol en el desarrollo municipal.

Artículo 25. Auditoría social.
Se establecerán mecanismos de auditoría social que permitan a las comunidades supervisar la ejecución de los proyectos de desarrollo, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y los actores involucrados.

Artículo 26. Espacios de Información pública.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO organizará al menos dos espacios de información pública al año para informar a los habitantes de San Bartolomé Milpas Altas sobre los avances y resultados de los proyectos de desarrollo, así como para recibir retroalimentación de la población.

CAPÍTULO VII: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 27. Publicación de información.
El COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas garantizará la transparencia mediante la publicación regular de información relevante relacionada con sus actividades, proyectos y decisiones. Para ello, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) **Estructura orgánica y funciones:** Se publicará un organigrama actualizado anualmente en enero, detallando las funciones de cada dependencia o comisión del COMUDE, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Directorios:** Se mantendrá un directorio público de los integrantes del COMUDE, incluyendo nombres, cargos, correos electrónicos institucionales y números de contacto. Este será actualizado semestralmente (enero y julio).

c) **Plan Operativo Anual (POA):** El POA será publicado en enero de cada año, junto con informes trimestrales de avance. Los resultados finales del POA serán presentados al pleno y a la ciudadanía en diciembre.

d) **Clasificación de información:** Se elaborará un índice de información clasificada y se publicará conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública. Este índice será revisado semestralmente para garantizar su vigencia.

e) **Mecanismos digitales:** Se habilitará un portal en línea para la consulta y descarga de todos los documentos públicos, incluyendo actas de sesiones, informes financieros y avances de proyectos. Adicionalmente, se aprovechará el uso del sistema DISCODE (Directorio del Sistema de Consejos de Desarrollo), donde también podrán subirse las actas y toda la información relevante, garantizando la transparencia y el acceso público.

f) **Datos sociolingüísticos:** Se incluirán informes anuales sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de servicios municipales, adaptando los proyectos a sus necesidades culturales y lingüísticas."

Artículo 28. Informes periódicos.
El Coordinador del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO presentará informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y a la población de San Bartolomé Milpas Altas, detallando el estado financiero y el avance de los proyectos en ejecución.

Artículo 29. Evaluación de proyectos.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO realizará evaluaciones periódicas de los proyectos implementados, identificando fortalezas y áreas de mejora. Los resultados de estas evaluaciones serán presentados públicamente y utilizados para optimizar futuros proyectos.

CAPÍTULO VIII: SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 30. Tipos de sesiones.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas celebrará tres tipos de sesiones:

- a) **Ordinarias:** Se realizarán mensualmente en las fechas acordadas en la primera reunión del año, priorizando la planificación y seguimiento de proyectos municipales.
- b) **Extraordinarias:** Se convocarán en caso de emergencia o asuntos urgentes, a solicitud del Coordinador o del 50% de los miembros acreditados.
- c) **Especiales:** Se convocarán para tratar temas de alta relevancia, como la aprobación del presupuesto municipal o consultas públicas con actores clave.

Artículo 31. Desarrollo de las sesiones.
Las sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO comenzarán con la verificación del quórum, seguido por la lectura y aprobación de la agenda. Cada punto será discutido en orden, permitiendo intervenciones de los miembros y presentaciones de informes. Al final, se adoptarán acuerdos y se asignarán responsabilidades.

Artículo 32. Tiempos de participación.
Para garantizar la participación equitativa, cada miembro tendrá un tiempo límite de **tres minutos** para exponer sus puntos. Este tiempo podrá ampliarse por acuerdo del pleno si la complejidad del tema lo requiere. Para asegurar el cumplimiento del tiempo asignado, se podrá utilizar un cronómetro y campana que avise al participante sobre el término de su intervención, promoviendo así la eficiencia en las discusiones.

Artículo 33. Uso de la palabra.
El uso de la palabra deberá ser solicitado al Coordinador, quien asignará los turnos de manera ordenada. Se prohíben interrupciones y comentarios fuera de lugar, y los participantes deberán ceñirse al tema en discusión.

Artículo 34. Registro de las actas.
De cada sesión se levantará un acta detallada que incluirá:

- a) Fecha, lugar y tipo de sesión.
- b) Lista de asistentes y quórum.
- c) Orden del día y puntos tratados.
- d) Resumen de las intervenciones.
- e) Acuerdos y resoluciones adoptadas.

Las actas serán firmadas por el Coordinador, el Secretario y los asistentes, y quedarán bajo custodia de la Secretaría. Dicha acta deberá ser redactada en el término indicado en este reglamento.

CAPÍTULO IX: MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO

Artículo 35. Seguimiento de acuerdos.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO implementará un sistema de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones. La Secretaría elaborará un informe trimestral que detalle el estado de cada acuerdo, el cual será revisado por el pleno.

Artículo 36. Supervisión de proyectos.
Se asignarán comisiones específicas para supervisar la ejecución de los proyectos priorizados, quienes presentarán informes periódicos al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. Estas supervisiones incluirán visitas de campo, revisión de documentos y consultas a los beneficiarios.

Artículo 37. Indicadores de desempeño.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO desarrollará indicadores específicos para medir el impacto de los proyectos ejecutados en San Bartolomé Milpas Altas, considerando factores como cobertura, eficiencia, satisfacción de los beneficiarios y sostenibilidad.

Artículo 38. Informe anual.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO elaborará un informe anual que incluirá un resumen de sus actividades, los proyectos ejecutados, el uso de recursos y las evaluaciones realizadas. Este informe será presentado públicamente al final del año fiscal.

Artículo 39. Auditoría interna.
Se realizará una auditoría interna anual para evaluar la correcta administración de los recursos del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y la implementación de los proyectos priorizados. Los resultados serán comunicados al pleno y a las comunidades representadas.

CAPÍTULO X: FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

Artículo 40. Recursos financieros.
El COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas contará con diversas fuentes de financiamiento para garantizar la ejecución de los proyectos priorizados en su Plan de Desarrollo Municipal. Estas fuentes incluirán:

- a) **Fondos municipales:** Asignaciones aprobadas por el Consejo Municipal dentro del presupuesto anual, destinadas a cubrir las necesidades operativas del COMUDE. Así como los fondos propios provenientes del situado constitucional que sirve para funcionamiento, pago de deudas y proyectos que forman y que no forman capital fijo.
- b) **Aportes externos:** Gestión de cooperación internacional, nacional y sector privado, priorizando alianzas con instituciones que promuevan proyectos sostenibles, inclusivos y de alto impacto.
- c) **Donaciones comunitarias:** Aportes en efectivo, materiales o mano de obra por parte de las comunidades beneficiadas, siempre registrados y supervisados por el COMUDE.
- d) **Transparencia en el manejo de fondos:** Todos los ingresos y egresos serán registrados en un sistema de contabilidad pública, auditado trimestralmente por una comisión interna de supervisión. Se publicarán informes detallados del uso de fondos en medios accesibles a la población, garantizando la rendición de cuentas.

Artículo 41. Asignación presupuestaria.
Los recursos asignados serán distribuidos según las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los proyectos deberán cumplir con criterios de viabilidad, impacto y sostenibilidad.

Artículo 42. Transparencia en el manejo de recursos.
El manejo de los recursos del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberá cumplir estrictamente con las normativas legales y contables vigentes. Se garantizará la rendición de cuentas mediante informes periódicos a las comunidades y al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Artículo 43. Gestión de financiamiento externo.
El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO promoverá la gestión de recursos externos, facilitando alianzas estratégicas con entidades de cooperación internacional, ONGs y el sector privado. Los fondos obtenidos deberán ser utilizados exclusivamente para los proyectos aprobados.

Artículo 44. Fondo de contingencia.
Se establecerá un fondo de contingencia para atender emergencias o situaciones imprevistas (emergencias naturales, riesgo emergencia o desastre que puedan surgir en el municipio. Este fondo será aprobado anualmente por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

CAPÍTULO XI: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 45. Sanciones por inasistencia.
Los miembros que falten a tres sesiones consecutivas sin justificación serán notificados formalmente y podrán ser removidos de sus cargos mediante resolución del pleno.

Artículo 46. Conducta inapropiada.
Los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO que incurran en conductas inapropiadas, como llegar bajo el efecto de sustancias tóxicas, interrupciones constantes o faltas de respeto, recibirán sanciones que pueden ir desde amonestaciones verbales hasta la suspensión de sus derechos como miembros.

Artículo 47. Proceso disciplinario.
Cualquier falta deberá ser documentada por la Secretaría y presentada al pleno para su análisis. El miembro acusado tendrá derecho a defenderse antes de que se adopte una resolución definitiva.

Artículo 48. Régimen de apelación.
Los miembros sancionados podrán apelar la decisión ante el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la sanción.

Artículo 49. Resoluciones finales.
Las resoluciones adoptadas en materia disciplinaria serán definitivas y vinculantes, y deberán constar en el acta correspondiente.

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50. Reformas al reglamento.
Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser propuesta por escrito y aprobada por mayoría calificada del pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en una sesión ordinaria o extraordinaria. Además, las modificaciones deberán:

a) Incluir un análisis de impacto en la operatividad y transparencia del COMUDE.
b) Incorporar ajustes alineados a la Ley de Acceso a la Información Pública.
c) Ser socializadas previamente con la ciudadanía a través de consultas públicas, cuyas observaciones deberán ser documentadas y presentadas al pleno.

Artículo 51. Casos no previstos.
Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, en apego a las disposiciones legales vigentes y considerando el bienestar del municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

Artículo 52. Aprobación.
El presente reglamento será sancionado mediante acta de aprobación en reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo, con el voto favorable del 75% del total de miembros titulares acreditados o los suplentes acreditados si los titulares no estuvieren presentes.

Artículo 54. Divulgación.
Se encargará al coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo y a la Dirección Municipal de Planificación, con la colaboración de todas aquellas instituciones y organizaciones involucradas en las actividades del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO que lo deseen, para que realicen la divulgación y socialización de este reglamento.

Artículo 53. Vigencia del reglamento.
El presente reglamento entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones Municipales, del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día 30 de diciembre del 2024

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-


Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez


Vo.Bo. PEM Rubén-Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



[331405]-30-octubre



**MUNICIPALIDAD DE JALAPA,
DEPARTAMENTO DE JALAPA**

**ACTA NÚMERO 62-13-10-2025,
PUNTO VIGÉSIMO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

CERTIFICA

Que para el efecto ha tenido a la vista las Hojas Móviles de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en las que aparece asentada el ACTA NÚMERO: 62-13-10-2025 punto VIGÉSIMO de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco, en donde se aprobó el punto resolutivo que en su parte conducente dice:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista contenido de Oficio de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, remitido por el Coordinador de Catastro Municipal, Irving Alexander De Paz García; con Visto Bueno del Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Municipal, Ingeniero, Jonatan Douglas Argueta Salazar; por medio del cual solicitan al pleno del Honorable Concejo Municipal tomar en consideración la solicitud para la exoneración de multa del pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, y así poder beneficiar a los contribuyentes que se encuentran en estado de morosidad al realizar el pago del impuesto sin mora.

CONSIDERANDO:

Que la Autonomía Municipal constituye la base fundamental en el desarrollo social, económico, tecnológico y de ordenamiento territorial dentro de su jurisdicción municipal, para fortalecer las políticas, planes y programas municipales en bien de la comunidad en general.

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, y encontrándose legitimado para resolver sobre la condonación de las multas que se generen por la omisión de pago en el tiempo previsto por la Ley.

POR TANTO:

Con base a las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 12-2002 y sus reformas, Código Municipal, después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Exoneración del cien por ciento (100%) de las multas y recargos generados por el atraso en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, con el objetivo de incentivar a los contribuyentes a regularizar sus pagos pendientes.
- II. El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.
- III. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario de Centro América para su observancia general.
- IV. Remitir a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Municipal, para que realicen las anotaciones, registros e informar a donde corresponda, para los efectos legales consiguientes. ...No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, siendo las veinte horas, con cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio, leída ratificada y firmada por quienes en ella intervinimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE CERTIFICA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO, IMPRESA DE UN SOLO LADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Ninfa Nohemi Jimenez Estrada
Secretaria Municipal

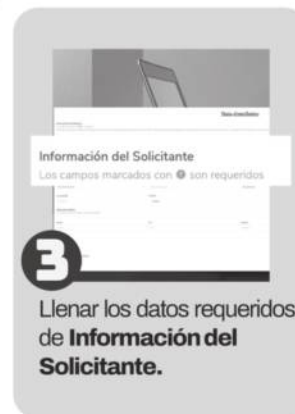



Vo. Bo. Omar Estuardo Camposeco Dardos
Alcalde Municipal



(331494)-30-octubre

**CREACIÓN DE USUARIO
EN PLATAFORMA DIGITAL**





INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE), EJERCICIO FISCAL 2025													
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NÚMERO 11-2002, LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL													
MUNICIPIO: San Bartolomé Milpas Altas DEPARTAMENTO: Sacatepéquez													
Mes de septiembre 2025													
No.	Representantes que integran el COMUDE	SEXO	GRUPO ÉTNICO	Comunidad Lingüística (se refiere al idioma que habla)	Edad	Cargo	No. De documento de nombramiento de la institución a la que representa (acta, oficio, etc.)	Fecha de nombramiento	No. De Documento de acreditación como integrante del COMUDE (acta, oficio etc.)	Fecha de acreditación	Número de Telefono	Correo electrónico	OBSERVACIONES
Alcalde/Coordinador													
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	Rubén Ernesto Apxuac Velasquez	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	71	Presidente del COMUDE	Acuerdo No. 07-2023	2023-07-20	Acta No. 08-2024	2024-01-15	79576600	alcaldia@munisanbarto	
Secretario													
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	Alberto Viehman Jerez	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	63	Secretario Municipal	Acta No. 06-2024	2024-01-11	Acta No. 06-2024	2024-01-11	79576600	secretaria@munisanbarto	
Sindicatos y Concejales													
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	Carlos Humberto Baxac Martinez	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	47	Sindico Primero Municipal	Acuerdo No. 07-2023	2023-07-20	Acta No. 08-2024	2024-01-15	55377526	alcaldia@munisanbarto	
Representantes de entidades públicas con presencia en la localidad													
SESAN													
1	Gloria Lisbet Ruiz González	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	37	Titular	OFICIO NO. DSAC-020-2025.	2025-01-02	Acta 04-2025	2025-01-21	35703863	gloria.ruiz@sesan.gob.	
MICVI													
2	Enio Dinocrates De Leon Cifuentes	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	58	Titular	Oficio No. 001-2025 Ref. HAPG/EASC	2025-01-02	Acta 04-2025	2025-01-21	41859736	enideleon@hotmail.co	
RENAP													
3	Marco Antonio Morán Sanitzo	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	55	Titular	Oficio DE-1505-2025	2025-04-03.	Acta 04-2025	2025-04-24.	40105756		



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

No.	Representantes que integran el COMUDE	SEXO	GRUPO ÉTNICO	Comunidad Lingüística (se refiere al idioma que habla)	Edad	Cargo	No. De documento de nombramiento de la institución a la que representa (acta, oficio, etc.)	Fecha de nombramiento	No. De Documento de acreditación como integrante del COMUDE (acta, oficio etc.)	Fecha de acreditación	Número de Teléfono	Correo electrónico	OBSERVACIONES
COREDUR													
4	Dennis Jean Carlo Burrión Xicón	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	27	Suplente	Dirección Ejecutiva COREDUR CENTRAL ddx	2025-05-22.	Acta 06-2025	2025-06-19.	56888291		
RENAP													
5	Marco Antonio Morán Sanitzo	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	55	Titular	Oficio DE-1505-2025	2025-04-03.	Acta 04-2025	2025-04-24.	40105756		


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

